



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Pleno  
Carmen de Castro Santos  
05/08/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1351175H

## LA/EL SECRETARIA/O GENERAL EN FUNCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

**C E R T I F I C A:** Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **treinta y uno** de **julio** del año **dos mil veinticuatro**, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

**ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 20 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE LAS PUBLICACIONES DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.-** Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general en funciones, la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico para la derogación de la Ordenanza N.º 20 reguladora del precio público por venta de las publicaciones del Instituto Leonés de Cultura, que había sido aprobada por el Consejo Rector del ILC en sesión de 12 de abril de 2024.

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 19 segundos (10:43:56).

D. Fernando Prieto Olite: 37 segundos (10:44:20).

D. Valentín Martínez Redondo: 6 segundos (10:45:01).

D. Santiago Dorado Cañón: 31 segundos (10:45:09).

Página web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)), *Plenos Online*.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la derogación la Ordenanza N.º 20, reguladora del precio público por venta de las publicaciones del Instituto Leonés de Cultura.

2º.- Exponer al público el presente acuerdo provisional por el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, así como insertar el mismo en el Portal de Transparencia junto con los informes que conforman el expediente administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, con la posterior publicidad prevista legalmente.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León, en  
funciones  
María Ángeles Fernández Cuadrado  
05/08/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
05/08/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAAYCD PPU2 P9YK MZPV

**Certif. 3 Pleno 31 julio 2024. Derogación Ordenanza núm. 20 venta publicaciones ILC - SEFYCU 5193508**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 1



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
15/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 958673Q

## LA/EL SECRETARIA/O DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.

**CERTIFICA:** Que en el acta-borrador de la sesión ordinaria que celebró el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura el día 12 de abril de 2024, aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **4.- PROPUESTA DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA NÚMERO 20 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE LAS PUBLICACIONES DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA ([EXPEDIENTE SEGEX 958673Q](#)).**

Se presenta al Consejo Rector el informe suscrito por el coordinador administrativo y la jefa de la Unidad Administrativa del ILC, conformado en su parte propositiva por el vicepresidente del ILC, con nota de conformidad de la secretaria del ILC de 4 de abril de 2024, en ejercicio de las funciones encomendadas por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con la derogación de la *Ordenanza n.º 20, reguladora del precio público por venta de las publicaciones del Instituto Leonés de Cultura*, emitido de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre ( en adelante ROF), y con el contenido de su artículo 175.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura en sesión celebrada el 20 de febrero de 2024, relativo a la aprobación del Plan Anual Normativo del ILC para 2024, que incluye la derogación propuesta.

Vista la nota informativa de no procedencia de fiscalización emitida por el interventor del ILC el 9 de abril de 2024, los miembros del Consejo Rector, por unanimidad,

**ACUERDAN**

1



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés de Cultura  
Girenia Villacorta Mancebo  
15/04/2024



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
15/04/2024



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AARR MYW3 4FQ9 UDWW

**Certificado punto 4 (Derogación Ordenanza 20 ILC precios públicos) CR 12-04-2024 - SEFYCU 4935138**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Consejo Rector  
Marta Núñez Gutiérrez  
15/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 958673Q



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés de Cultura  
Cirenia Villacorta Mancebo  
15/04/2024

**PRIMERO.-** Derogar la Ordenanza n.º 20, reguladora del precio público por venta de las publicaciones del Instituto Leonés de Cultura.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo al Pleno de la Diputación de León al efecto de su aprobación inicial de conformidad con lo establecido en los artículos 33.2.b) y 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen local.

**TERCERO.-** Una vez aprobado inicialmente por el pleno corporativo, exponer al público el acuerdo provisional por el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, así como insertar el mismo en el Portal de Transparencia junto con los informes que conforman el expediente administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, con la posterior publicidad prevista legalmente.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. presidente del ILC y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.

2



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
15/04/2024



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AARR MYW3 4FQ9 UDWW

**Certificado punto 4 (Derogación Ordenanza 20 ILC precios públicos) CR 12-04-2024 - SEFYCU 4935138**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 2 de 2



FIRMADO POR

El Interventor de Instituto Leonés de Cultura  
Rafael Benito Benítez de Lugo  
09/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

**Intervención**

Expediente 958673Q

Destinatario: Unidad Administrativa

Vista la tarea asignada a Intervención, a través de SEGEX 958673Q, sobre la emisión de informe en relación con la propuesta de derogación de la Ordenanza núm. 20 reguladora del precio público por venta de las publicaciones del Instituto Leonés de Cultura, el que suscribe INFORMA:

Primero.- Que entre las funciones de intervención no se encuentra la realización de informes a petición de los centros gestores. La función de control interno comprende la función interventora (de control previo) y la función de control financiero, entre la que se encuentra la emisión de informes en materia económica-financiera cuando se lo haya solicitado el Presidente o por un tercio del número de diputados.

Segundo.- La propuesta de aprobación o, en este caso, de derogación de una ordenanza fiscal no determina la liquidación de derechos o ingresos sobre los que procediera recaer la función interventora que, en todo caso, se ha sustituido por la toma de razón de contabilidad, obedeciendo al Acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2020.

Por tanto, la emisión del citado informe se encontraría, en su caso, dentro de la competencia que el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye al órgano interventor, en relación a la emisión de informes en materia económico financiera, siempre que se dieran los supuestos exigidos en el art. 4.b).5, elementos que no concurren en este caso.

Por todo ello **no procede la emisión del referido informe.**

EI INTERVENTOR DEL ILC

1



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AAQ9 DCXY 7T27 LAHD

**No procedencia informe intervención sobre derogación ordenanza núm. 20 precio público venta publicac - SEFYCU 4920756**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>

Pág. 1 de 1



FIRMADO POR

Óscar Pérez Muñoz  
Jefe de la Sección Coordinadora del ILC  
02/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 958673Q

**ASUNTO:** PROPUESTA DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA NÚMERO 20 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE LAS PUBLICACIONES DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.

### INFORME PROPUESTA

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura en sesión celebrada el 20 de febrero de 2024, relativo a la aprobación del Plan Anual Normativo del ILC para 2024, que incluye la *derogación de la Ordenanza n.º 20, reguladora del precio público por venta de las publicaciones del Instituto Leonés de Cultura*; quien suscribe, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y con el contenido de su artículo 175, emite el siguiente **INFORME**:

### ANTECEDENTES

**ÚNICO.-** El pleno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1995, aprobó el establecimiento del *Precio Público por el servicio de "Publicaciones del I.L.C."* (Nº 20), con las características siguientes:

«1. El precio de venta de las publicaciones del Instituto Leonés de Cultura será fijado, en cada caso, por resolución del Director del mismo.

2. En el expediente deberá constar el estudio económico que acredite que el precio fijado cubre el coste de la edición.

En atención a criterios culturales o meramente editoriales, el Director del Instituto propondrá a la Diputación Provincial la fijación de un precio inferior a aquél.

3. Será de aplicación la regulación contenida para los precios públicos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.»

### NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Estatuto del Instituto Leonés de Cultura, en redacción aprobada por el Pleno Provincial de fecha 29 de septiembre de 2023 y publicada en el BOP n.º 229, de 1 de diciembre de 2023.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS



FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
02/04/2024



FIRMADO POR

Emilio Manuel Martínez Morán  
Vicepresidente del ILC  
02/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés de Cultura  
Cirenia Villacorta Mancobo  
02/04/2024



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AAQD Z34N W2AZ Z9AA

**INFORME-PROPUESTA derogación Ordenanza n.º 20 -precio público venta publicaciones ILC- - SEFYCU 4906493**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Óscar Pérez Muñoz  
Jefe de la Sección Coordinadora del ILC  
02/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 958673Q

**PRIMERA.- Referencia al contenido de la ordenanza n.º 20, reguladora del precio público por venta de las publicaciones del Instituto Leonés de Cultura.**

El artículo 47 del TRLHL establece que:

«1. El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Las entidades locales podrán atribuir a sus organismos autónomos la fijación de los precios públicos, por ella establecidos, correspondientes a los servicios a cargo de dichos organismos, salvo cuando los precios no cubran su coste. Tal atribución podrá hacerse, asimismo y en iguales términos, respecto de los consorcios, a menos que otra cosa se diga en sus estatutos.

En ambos supuestos, los organismos autónomos y los consorcios enviarán al ente local de que dependan copia de la propuesta y del estado económico del que se desprenda que los precios públicos cubren el coste del servicio.»

Así, el acuerdo plenario adoptado en sesión de 9 de junio de 1995 (publicado como Ordenanza de precio público núm. 20, reguladora del precio público por venta de las publicaciones del Instituto Leonés de Cultura), en virtud de la autorización contenida en el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales -actual artículo 47 del TRLHL arriba reproducido-, atribuye al director del organismo autónomo Instituto Leonés de Cultura, mediante resolución, la fijación del precio de venta de las publicaciones, siempre que dicho precio sea inferior al coste de la edición ya que, en caso contrario, dicha facultad habría de ejercerla el propio Pleno o la Junta de Gobierno por delegación de este.

**SEGUNDA.- Fundamento para la propuesta de derogación de la Ordenanza.**

El Estatuto del Instituto Leonés de Cultura, en su actual redacción, aprobada por el Pleno Provincial en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, contempla en su artículo 15 las atribuciones del Director del Instituto, a quien corresponde, ex artículo 14, "la gestión y la administración ordinaria del Instituto Leonés de Cultura, de acuerdo con las directrices emanadas del resto de los órganos a que se refiere este Capítulo del Estatuto".

Entre las atribuciones de referencia no se incluye la de aprobación de resoluciones, sin perjuicio de las funciones ordinarias de gobierno y administración y de las que le sean encomendadas por el Consejo Rector, por el Presidente o por el Vicepresidente, por lo que no es posible que por el Director se fije el precio de venta de las publicaciones del ILC, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 47 del TRLHL (y para las diputaciones provinciales en el artículo 148 en cuanto a su posible exigencia) respecto a la atribución al organismo autónomo de la fijación de precios públicos correspondientes a los servicios a su cargo (salvo cuando los precios no cubran su coste).

**TERCERA.- Procedimiento para la derogación de la Ordenanza.**



FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
02/04/2024



FIRMADO POR

Emilio Manuel Martínez Morán  
Vicepresidente del ILC  
02/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés de Cultura  
Cirenia Villacorta Mancebo  
02/04/2024



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AAQD Z34N W2AZ Z9AA

**INFORME-PROPUESTA derogación Ordenanza n.º 20 -precio público venta publicaciones ILC- - SEFYCU 4906493**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Óscar Pérez Muñoz  
Jefe de la Sección Coordinadora del ILC  
02/04/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 958673Q

La aprobación de las Ordenanzas locales, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 128 y siguientes de la LPACAP, se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la LBRL, que señala:

*«La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

*a) Aprobación inicial por el Pleno.*

*b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

*c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.»*

Conforme a lo disciplinado en el artículo 56 del TRRL, para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación, debiendo entenderse, cuando se trata de su derogación, que ha de seguirse el mismo procedimiento, en ejercicio de la potestad reglamentaria de las entidades locales atribuida por el artículo 4 de la LBRL y en consonancia con lo establecido para las ordenanzas fiscales en el artículo 17.3 del TRLHL.

Por todo ello se **PROPONE** al Consejo Rector del ILC la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Derogar la Ordenanza n.º 20, reguladora del precio público por venta de las publicaciones del Instituto Leonés de Cultura.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo al Pleno de la Diputación de León al efecto de su aprobación inicial de conformidad con lo establecido en los artículos 33.2.b) y 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen local.

**TERCERO.-** Una vez aprobado inicialmente por el pleno corporativo, exponer al público el acuerdo provisional por el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, así como insertar el mismo en el Portal de Transparencia junto con los informes que conforman el expediente administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, con la posterior publicidad prevista legalmente.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL ILC

LA JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL ILC

Conforme,

EL VICEPRESIDENTE DEL ILC



FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
02/04/2024



FIRMADO POR

Emilio Manuel Martínez Morán  
Vicepresidente del ILC  
02/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés de Cultura  
Cirenia Villacorta Mancebo  
02/04/2024



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AAQD Z34N W2AZ Z9AA

**INFORME-PROPUESTA derogación Ordenanza n.º 20 -precio público venta publicaciones ILC- - SEFYCU 4906493**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>



FIRMADO POR

Óscar Pérez Muñoz  
Jefe de la Sección Coordinadora del ILC  
02/04/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 958673Q

Visto que la derogación propuesta de la Ordenanza reguladora del precio público por venta de las publicaciones del Instituto Leonés de Cultura, es conforme con lo establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL), siendo el órgano competente para aprobar la ordenanza, su modificación o derogación el Pleno Corporativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la LRBRL, requiriéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, tal y como se establece en el artículo 47.1 de dicha norma, por lo que se adecúa a la legislación aplicable, procede continuar su tramitación, lo que se informa en virtud de lo establecido en el artículo 3.3.1.º Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en la forma contemplada en el apartado 4 del mencionado artículo.

LA SECRETARIA DEL ILC



FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
02/04/2024



FIRMADO POR

Emilio Manuel Martínez Morán  
Vicepresidente del ILC  
02/04/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés de Cultura  
Cirenia Villacorta Mancebo  
02/04/2024



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AAQD Z34N W2AZ Z9AA

**INFORME-PROPUESTA derogación Ordenanza n.º 20 -precio público venta publicaciones ILC- - SEFYCU 4906493**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>